



*RESOLUCIÓN, de XX de ----- de 2024 de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se nombran vocalías del Consejo Valenciano del Pueblo Gitano*

El Decreto 5/2019, de 25 de enero, del Consell, por el que se crea el Consejo Valenciano del Pueblo Gitano, en adelante Decreto 5/2019, establece que el mismo está compuesto por vocalías institucionales y sociales.

Por resolución de 29 de marzo de 2021, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y presidenta del Consejo Valenciano del Pueblo Gitano, se nombran las vocalías para formar parte del Consejo Valenciano del Pueblo Gitano, en adelante CVPG.

La reestructuración del Consell tras las elecciones autonómicas, la publicación del decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, así como los ceses y nombramientos habidos como consecuencia de esta reestructuración, hace necesario proceder a la renovación las personas designadas como vocalías institucionales del CVPG.

En atención a todo lo anteriormente expuesto,

Considerando la propuesta del director general de Diversidad de fecha de 16 de Enero de 2024, por la que propone el nombramiento de las personas designadas en cada área competencial como vocales institucionales.

En virtud del artículo 9 del mencionado Decreto 5/2019, corresponde a la presidencia del Consejo el nombramiento de las vocalías del CVPG.

## RESUELVO

**Primero.** Que, respecto a las vocalías institucionales del CVPG, además de la presidencia y la vicepresidencia lo serán cuatro personas, con rango de dirección general o superior, en representación de cada una de las siguientes áreas competenciales de la Generalitat: educación; sanidad; vivienda y empleo, según lo que dispone el artículo 7.1 b) del Decreto 5/2019:

- Competencia en materia de educación:

- Titular: Jorge Cabo Martínez
- Suplente: Marta Armendia Santos

- Competencia en materia de sanidad:

- Titular: Juan Manuel Beltrán Garrido
- Suplente: Pilar Botija Yagüe



- Competencia en materia de vivienda:
  - Titular: Sebastián Fernández Miralles
  - Suplante: Ana Isabel Caballer Almela.
  
- Competencia en materia de empleo:
  - Titular: María Luisa Mezquita Juan.
  - Suplente: Elías Amor Bravo.

**Segundo.** Respecto a las vocalías del CVPG, una persona a propuesta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Decreto 5/2019:

- En representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias:

- Titular: Modesto Martínez Sabater
- Suplente: Paqui Bartual Bermell

**Tercero.** Respecto a la secretaría, será ejercida por una persona funcionaria de la dirección general con competencias en materia de Pueblo Gitano, con un nivel de jefatura de servicio o superior, nombrada por la presidencia de este Consejo, con voz, pero sin voto.

- Ismael Boronat Castel.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, o bien se puede plantear directamente un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Vicepresidenta Segunda y Consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.